

Quillota, 08 de Abril de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM :3198 /VISTOS:

1. La solicitud presentada por **COMIDAS AL PASO CHANGUCHON LIMITADA**;
2. Declaración Jurada Inicio de Actividades de 08 de octubre de 2018;
3. Certificado de Zonificación Folio N° 2112 de 06 de enero de 2020;
4. Permiso y Recepción Definitiva N° 327 de 08 de junio de 2017;
5. Contrato de Arrendamiento entre Nicolás Palma Vásquez a Comidas al paso Changuchon Limitada, de 12 de octubre de 2018;
6. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de 06 de octubre de 2018;
7. Certificado N°276 de 22 de noviembre de 2018 de Secretaría Regional Ministerial de Salud;
8. Informe N° 019-R de 25 de enero de 2021 de Inspector Municipal de Rentas y Patentes;
9. Ord. N° 69 de 08 de febrero de 2021, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con la Normas de Zonificación y Legislación Urbana;
10. Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente patente comercial en la comuna de Quillota:

- 1 .- NOMBRE : **COMIDAS AL PASO CHANGUCHON LIMITADA**
- 2 .- R.U.T. : 76.927.265-8
- 3 .- UBICADO EN : AVENIDA VALPARAÍSO N°1815, LOCAL 1, QUILLOTA
- 4 .- GIRO PRINCIPAL : ESTABLECIMIENTO DE COMIDA AL PASO
- 5 .- COD. ACTIVIDAD : 552020

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaria Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/PEA/MGO/gcl